

## Expediente Gestiona 1635/2022

### **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

Con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Salud Virtudes Lozano Lloret, Andrés Francisco Sáez Ramón, Manuel Antonio Pérez Manresa e Inmaculada Martínez Serrano, bajo la presidencia del Alcalde, Antonio José Bernabeu Santo, tuvo lugar en el Ayuntamiento de Cox (Alicante) la sesión de la Junta de Gobierno Local, a las ocho horas de la fecha arriba indicada, de todo lo cual da fe el Secretario Nicolás Mora Bautista. Están presentes los concejales Ramón Pertusa Pamies y Antonio Marín Navarrete.

#### **O R D E N D E L D I A**

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (EXPEDIENTES GESTIONA 1543/2022 Y 1669/2022).**

Se aprueban las actas de las sesiones celebradas los días veintisiete de octubre y cuatro de noviembre de dos mil veintidós.

#### **SEGUNDO.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

Se da cuenta de los siguientes:

**2.1.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE FOMENTO DEL CONSUMO: BONO - CONSUMO EN SUS MUNICIPIOS. ANUALIDAD 2022. CAMPAÑA NAVIDAD.** Serán subvencionables las actuaciones en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2022. Plazo de presentación de solicitudes: 10 días hábiles a contar desde la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. BOP 28/10/2022.

**2.2.- ORDEN 6/2022, de 26 de octubre, de 2022, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan y establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales especializados de personas mayores para el 2022, con el objeto de fomentar la realización de programas correspondientes a los sectores: – Personas mayores, programas de ocio y tiempo libre. – Enfermedades neurodegenerativas. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV 31/10/2022.**

**2.3.- CONSORCIO PARA LA EJECUCION DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL RESIDUOS ZONA 11 A6 8406.- ANUNCIO SOBRE INFORMACION PUBLICA PARCIAL ADAPTACION PROYECTO GESTIÓN**



**PLANTA TRANSFERENCIA DEL MUNICIPIO DE DOLORES.** Se tramita para **MODIFICACIÓN CONTRACTUAL del CONTRATO de CONCESIÓN de OBRA PÚBLICA del PG residuos urbanos Zona XVIII Comunidad Valenciana.** Deben someterse al trámite de información pública los siguientes documentos de la propuesta de ejecución presentada por la UTE Vega Baja: • Proyecto de gestión de la planta de transferencia de Dolores (11 de noviembre de 2021) - Documento 4 Plan de Gestión- Explotación , - Documento 5 Estudio Económico Financiero • Respuesta subsanación general transferencia definitivo (13 de diciembre de 2021)..”, la JUNTA DE GOBIERNO del Consorcio en sesión celebrada el 31 de octubre de 2022 acordó aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Gestión de Residuos Urbanos **proceder a la información pública por el plazo de QUINCE (15) DIAS.-** BOP 2/11/2022.

Se acuerda su traslado a los servicios económicos del Ayuntamiento, Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos, especialmente por el incremento que puede suponer en el coste del servicio de recogida, transporte y eliminación de residuos y su incidencia presupuestaria. Así como al departamento de contratación e Ingeniero municipal.

**2.4.- RESOLUCIÓN** de 27 de octubre de 2022, de la Dirección General de Centros Docentes, por la que se resuelve la convocatoria **de subvenciones para las corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la formación de personas adultas** en la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2022. COX: 1.796,45 €. Los beneficiarios deberán presentar la documentación justificativa en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución de concesión en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV 4/11/2022

2.5.- Orden ETD/1057/2022, de 3 de noviembre, por la que se modifica la Orden EHA/2264/2010, de 20 de julio, por la que se dictan normas e instrucciones técnicas para la formación del **censo electoral de residentes en España que sean nacionales de países con acuerdos para las elecciones municipales.** BOE 5/11/2022

2.6.- RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2022, del director general del IVAJ, por la que se conceden las ayudas a entidades locales para **programas de juventud correspondientes a la convocatoria para el año 2022.** AYUNTAMIENTO DE COX: **cantidad fija: 1.000; cantidad variable: 2.589,37; cantidad máxima: 3.589,37** €.- Se concede un plazo de justificación de 10 días hábiles, que se realizará en los términos descritos en la base 16 de la Orden, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta resolución de concesión de la subvención. DOGV 8/11/2022.

Se acuerda su traslado/asignación a Intervención a efectos de la dotación de crédito que corresponda, así como al Técnico de Juventud.

2.7.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: Conceder Subvenciones al amparo de lo dispuesto en la “Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2022 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la reparación (Línea A) y primer establecimiento, reforma o gran reparación (Línea B) de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten o hubiesen ejecutado las mismas”, a la ejecución de las infraestructuras hidráulicas. **A COX Infraestructura hidráulica para reposición de red de alcantarillado en camino de En Medio, tramo**



**II Este, de Cox: presupuesto obra: 59.649,32 (IVA incluido); porcentaje subvención: 80%;** aplicación al presupuesto de 2022: 26.245,70; aplicación al presupuesto de 2023: 21.473,76. BOP 8/11/2022.

Se acuerda su traslado/asignación a Intervención a efectos de la dotación de crédito que corresponda, así como al departamento de contratación.

2.8.- RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2022, de la Presidencia de la Generalitat, por la que se convocan ayudas destinadas a municipios de la Comunitat Valenciana con población que no exceda de 50.000 habitantes, para financiar actuaciones que faciliten la mejora de la accesibilidad de las casas consistoriales y otros edificios municipales mediante la eliminación de barreras arquitectónicas. El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV 9/11/2022.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2022, del director general de Administración Local, de concesión de las ayudas destinadas a actuaciones de fomento de la movilidad urbana sostenible en los municipios de la Vega Baja del Segura. A Cox 150.000 € en la anualidad 2023. DOGV 10/11/2023.-

Se acuerda su traslado/asignación a Intervención a efectos de la dotación de crédito que corresponda, así como al departamento de contratación.

### **TERCERO.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.-**

No hay asuntos de que tratar.

### **CUARTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y ACTOS DE LA ALCALDÍA.-**

4.1.- Resolución de Alcaldía núm. 481 de fecha 28 de octubre de 2022, por la que se regula la instalación de 6 equipos de videovigilancia con el único fin de control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico ((Expte. Gestiona nº. 1375/2022), compuestos cada uno de una cámara OCR de lectura de matrícula y una cámara de entorno de captura de video, cuya finalidad y ubicación se detalla a continuación: Cámara 1: situada en Av. del Comercio (esquina Avda. del Comercio con C/. Los Transportistas), enfocando dirección Este. Cámara 2: situada en Av. del Comercio (esquina Avda. del Comercio con C/. Los Gramaores), enfocando dirección Oeste. Cámara 3: situada en C/. Los Gramaores (esquina C/. Los Gramaores con Avda. de la Industria), enfocando dirección Norte. Cámara 4: situada en Av. de la Industria (esquina Avda. de la Industria con C/. Los Gramaores), enfocando dirección Oeste. Cámara 5: situada en Av. de la Industria (esquina Avda. de la Industria con C/. Los Transportistas), enfocando dirección Este. Cámara 6: situada C/. Los Transportistas (esquina C/. Los Transportistas con Avda. del Comercio), enfocando dirección Sur. Declarar como órgano encargado de su custodia, resolver las solicitudes de acceso a la Policía Local de Cox, para que, dentro de los parámetros recogidos en la normativa vigente y con absoluto respeto al régimen de garantías públicas de los ciudadanos, administren desde la sala de centralización los sistemas de captación de imágenes y su posterior tratamiento, explotación esta que será realizada con el único fin de conseguir un mejor control del tráfico. El establecimiento efectivo del ejercicio de la actividad dentro del cuerpo policial atenderá a criterios internos y de jerarquía junto con la

cualificación personal de los agentes o personal autorizado. Estarán identificados los distintos autorizados, así como los privilegios en cuanto a nivel de acceso: Administrador con todos los permisos: Jefe Policía Local de Cox. Visionado desde el centro de control: Resto de agentes autorizados y personal administrativo. La utilización de las videocámaras estará presidida por los principios de proporcionalidad, idoneidad e intervención mínima, no pudiendo ser utilizada para la toma de imágenes de viviendas, interior de edificios o actividades personales, debiendo ser destruidas inmediatamente las grabaciones accidentales de aquellas. En este sentido al visionado que se lleve a cabo mediante dispositivos móviles, se le aplicarán las mismas condiciones que al centro de control. La destrucción de imágenes tomadas accidentalmente a las que se hace referencia en el punto anterior se hará dentro de las 24 horas siguientes a la toma de estas imágenes y será autorizada por el superior jerárquico mediante oficio motivado.

**4.2.- Resolución de Alcaldía núm. 482 de fecha 31 de octubre de 2022, por la que se contrata como personal laboral a Doña María del Pilar Girona Gutiérrez como docente del Programa del Taller T'avalem San Isidro** que dará comienzo el 3 de noviembre de 2022 con una jornada laboral completa y su duración será hasta el 29 de diciembre de 2022. Y ello como consecuencia de la comunicación de baja laboral voluntaria de fecha 19/10/2022 que ha presentado el trabajador adscrito al Programa Lorenzo Rastoll Antón. (Expte. Gestiona nº 24/2022).

**4.3.-Resolución definitiva de concesión de ayudas económicas destinadas a minimizar el impacto económico provocado por la crisis energética a pymes, micropymes, autónomos y profesionales con domicilio fiscal en cox, para el año 2022. (Gestiona 1264/2022).**

Visto que la Exma. Diputación Provincial de Alicante, a través del Área de Desarrollo económico y Sectores Productivos, habilitó una línea de concesión de ayudas con destino a minimizar el impacto económico que la Crisis Energética está suponiendo sobre Pymes, Micropymes, Pequeños Empresarios Autónomos y Profesionales de sus Municipios para la anualidad 2022, y que con N° de Decreto: 2022/3647 el Diputado de Desarrollo Económico y sectores Productivos ha resuelto, con fecha 02/09/2022, sobre el expediente n°: 10658/2022 conceder una subvención al Ayuntamiento de Cox por un importe total de CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (55.669'00€) con destino a minimizar el impacto económico que la Crisis Energética está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales del municipio, anualidad 2022 y en concreto para sufragar los conceptos de gastos corrientes tal y como se establece en las condiciones de la subvención. Visto que en la sesión de la Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de septiembre de 2022, se acordó aprobar la convocatoria y bases de concesión de subvenciones para minimizar el impacto económico que la Crisis Energética está suponiendo en Pymes, Micropymes, pequeños empresarios, autónomos y profesionales de Cox, anualidad 2022, financiadas por la Excmo. Diputación Provincial de Alicante.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la lista definitiva de beneficiarios y solicitantes excluidos, para recibir la subvención destinada a minimizar el impacto económico ocasionado por la Crisis Energética está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales del municipio, anualidad 2022 y contribuir al sostenimiento de la actividad económica y el empleo, concedida mediante



Decreto del Sr. Diputado de Desarrollo Económico y Sectores Productivos de Alicante, nº 2022/3647, de 02 de septiembre de 2022:

**. RELACIÓN DEFINITIVA DE BENEFICARIOS:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	CONCEDIDO
1	ADAME TRIGO, MAITE	*****20R	382,57
2	ALONSO PACHECO, GABRIEL	*****57V	382,57
3	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	*****71S	382,57
4	AMOROS PEREZ, MARIA DOLORES	*****03M	214,11
5	ANGEL MIRALLES HURTADO, S. L.	*****227	382,57
6	ARRENDAFRAN, S. L.	*****77M	308,37
7	AVILA VICTORIA, JOSE MARIANO	*****85N	382,57
8	BAR TERE	*****971	382,57
9	BENEITE MARHUENDA, FRANCISCO	*****97B	382,57
10	BERNA GAMBIN, JOAQUIN ANTONIO	*****16F	382,57
11	BERNA LARROSA, ROBERTO	*****75Y	123,31
12	BERNA SERRANO, MANUEL	*****66M	358,70
13	BERNABEU MARCO, JOSE MANUEL	*****47M	382,57
14	BERNABEU SÁNCHEZ, TOMÁS JOAQUÍN	*****60S	382,57
15	BODEGAS ENCAR, S. L.	*****991	382,57
16	CARTAGENA ROCAMORA, MARIA TRINIDAD	*****149	382,57
17	COMERCIAL FIBRA COX	*****913	382,57
18	CONFITERIA FINA, C. B.	*****656	382,57
19	CUARTERO DIAZ, FRANCISCO JOSÉ	*****22C	382,57
20	CUENCA FERRANDEZ, ANTONIO	*****83W	382,57
21	CULTIVOS LA CHATA, C. B.	*****19M	382,57
22	DON CAMILO, S.C.	*****775	382,57
23	EL RUBIO, C.B.	*****473	382,57
24	ESCOLANO RIQUELME, DAVID	*****70S	382,57
25	ESTUCADOS EL QUINTO, S. L.	*****625	382,57
26	EUROMOVIL COX, S. L.	*****767	382,57
27	FALASIA HERMANOS, S. L.	*****461	382,57
28	FCO. GONZALES CANO & M.R.G, S. L.	*****824	382,57
29	FERRANDEZ HURTADO, FRANCISCO JOSE	*****29E	382,57
30	FERRER JIMENEZ, EVELINA TRINIDAD	*****75V	156,27
31	FLORES DE LEVANTE, S. L.	*****388	382,57
32	FRANCO NIÑEROLA, MARIA LUISA	*****67N	382,57
33	FRUTAS BERENGUER, C. B.	*****263	382,57
34	FRUTAS J BERENGUER E HIJOS, S. L.	*****671	382,57



Cód. Validación: 3F57226YNP7AYMYS33HK7THLQ Verificación: https://cox.sedelectronica.es/ Documento firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 32

35	FRUTAS LA HITA, S. L.	*****621	382,57
36	GAMBIN BERNABEU, ANTONIO JOSE	*****70J	382,57
37	GAMBIN BERNABEU, VALENTIN	*****88C	382,57
38	GAMBIN GAMBIN, AARON	*****20M	382,57
39	GAMBIN GAMBIN, TRIANA	*****83E	382,57
40	GAMBIN HURTADO, PEDRO	*****42L	382,57
41	GAMBIN LOZANO, CONCEPCIÓN	*****54C	382,57
42	GAMBIN PUIG, JUAN ANTONIO	*****60Z	382,57
43	GAMBIN RIVES, JOSE VALENTIN	*****24H	382,57
44	GAMBIN RIVES, MARIA DE LOS ANGELES	*****49Z	125,72
45	GAMBIN SANCHEZ, MARI CARMEN	*****36H	382,57
46	GAMBIN SERRANO, VICTOR MANUEL	*****70B	229,81
47	GAMBIN TARANCON, FRANCISCO JAVIER	*****29E	382,57
48	GARCIA Y GAMBIN, S. L.	*****076	382,57
49	GARCIA BARBERÁ, JUAN FRANCISCO	*****99J	382,57
50	GASOIL PEPE RAMON, S. A.	*****42B	382,57
51	GIL MARTINEZ, MARIA JOSÉ	*****43H	382,57
52	GOMEZ MAÑOGIL, ANA	*****95K	382,57
53	GUEVARA IZQUIERDO, DOLORES ALEXANDRA	*****47K	382,57
54	HA ASESOSRES, C. B.	*****84S	382,57
55	HERMANOS GAMBÍN, C.B.	*****167	382,57
56	HERMANOS RIVES FRANCO, S. L.	*****36H	382,57
57	HICOMAN, S. L.	*****34M	382,57
58	HORTALIZAS BERNABEU HERMANOS, S. L.	*****922	382,57
59	HORTALIZAS HNOS RAMON, S. L.	*****520	382,57
60	HORTALIZAS PITIN, C. B.	*****714	382,57
61	HORTOVICSAN, S. L.	*****540	382,57
62	HURTADO SERRANO, CARMELO	*****30G	382,57
63	HURTADO VICTORIA, CARMELO	*****12Z	382,57
64	INSTALACIONES J. SANTO, S. L.	*****932	382,57
65	JADOR KHALID	*****48N	382,57
66	JOSE BENEITE, S. L.	*****050	382,57
67	JUAN CANALES, VICENTE FRANCISCO	*****96C	382,57
68	LARROSA POVEDA, VANESSA	*****47Y	382,57
69	LOPEZ CASTILLO, MARIA RAQUEL	*****71K	382,57
70	LOZANO BENEITE, JOSE	*****45G	382,57
71	LOZANO BENEITE, MANUEL JOSÉ	*****30D	382,57



72	LOZANO BENEITE, MIGUEL ANGEL	*****59K	382,57
73	LOZANO BENEITE, PASCUAL	*****70D	382,57
74	LOZANO FERRANDEZ, ANTONIO	*****71L	363,68
75	LOZANO LLORET, JOAQUIN ALBERTO	*****45L	382,57
76	LOZANO PAMIES, JOSE MANUEL	*****54C	382,57
77	LOZANO PEREZ, JOAQUIN FELIPE	*****20N	382,57
78	MACHÍN AGARAYÚA, DENÍS MATÍAS	*****01R	382,57
79	MAHLER SIMPHONY, S. L.	*****821	382,57
80	MANRESA BENEITE, VIRTUDES	*****01H	382,57
81	MANRESA CORBI, ANTONIO	*****11L	382,57
82	MANRESA NAVARRO, EUGENIO JOSÉ	*****35V	382,57
83	MANRESA PEREZ, ANTONIO LUIS	*****25P	382,57
84	MANRESA SANTACRUZ, ELIAS	*****32Y	382,57
85	MARCO PACHECO, ANTONIO JOSE	*****42L	382,57
86	MARCO PIC, MANUEL	*****89Q	382,57
87	MARHUENDA GIMENEZ, JOSE ANTONIO	*****19M	382,57
88	MARHUENDA HURTADO, NURIA	*****27V	325,67
89	MARIN MATEO, MANUEL	*****93N	382,57
90	MARMOLES COX, S. L.	*****85Y	382,57
91	MARTINEZ COSTA, MARIA JOSE	*****610	382,57
92	MARTINEZ SANCHEZ, JOSE MANUEL	*****35D	382,57
93	MASGAMBIN, S. L.	*****300	382,57
94	MATEO PASTOR, FRANCISCO	*****16K	382,57
95	METALICAS ROCAMORA, S. L.	*****89N	382,57
96	MOLERA INTERIORISMO, C. B.	*****08P	382,57
97	MOLINA PIC, JOSE	*****46C	382,57
98	MUÑOZ GAMBIN, MANUEL JOSÉ	*****50D	382,57
99	MURCIA FERRANDEZ, PILAR	*****79D	382,57
100	MURCIA LLORET, JOSE MANUEL	*****65F	382,57
101	MV TALLERES DEL LEVANTE GRAN COX, S. L.	*****78B	382,57
102	NAREJOS RIVES, FAUSTINA	*****72C	382,57
103	NAVARRETE SANCHEZ, JOSÉ	*****06Z	382,57
104	NAVARRO AMOROS, ANTONIO JOSÉ	*****56E	382,57
105	NAVARRO BENEITE, LAURA	*****99M	382,57
106	NAVARRO NIÑEROLA, MARIA DOLORES	*****12V	377,02
107	PALAU DIAZ, ANTONIO	*****28V	382,57
108	PAMIES SORIANO, NATALIA	*****18F	382,57



109	PANADERIA EL BOTICARIA, S. L.	*****99F	382,57
110	PEREZ MANRESA, JOSE	*****15A	243,07
111	PETER EASTGATE, MARTIN	*****22X	382,57
112	PIC AGUILAR, EVA	*****37J	382,57
113	PINA & MANRESA, S. L.	*****674	382,57
114	PINEDA PÉREZ MANUEL	*****86N	382,57
115	PORTA MACIA, ANTONIO	*****79R	369,10
116	PRADOS TELLO, DAVID	*****57M	382,57
117	QUIRANTE PIC, DONATO	*****47S	374,57
118	RENATO DECORACION, C. B.	*****29Z	382,57
119	RIQUELME MARTINEZ, ENRIQUE JOSE	*****66Y	382,57
120	RIVES & ABELA, S. L.	*****343	382,57
121	RIVES & LOZANO	*****452	382,57
122	RIVES FULLEDA, JOSE MANUEL	*****33B	382,57
123	RIVES GARCIA, INMACULADA	*****50W	382,57
124	RIVES LOZANO, CARMELO	*****04V	382,57
125	RIVES MANRESA, FRANCISCO JAVIER	*****76L	382,57
126	RIVES MANRESA, MANUEL	*****26W	382,57
127	ROCAMORA MANRESA, JOSE GABRIEL	*****04F	382,57
128	ROCAMORA SÁNCHEZ, MARÍA DOLORES	*****36R	382,57
129	ROCAMORA SERRANO, ANTONIO JOSÉ	*****70N	382,57
130	ROCAMORA TORRECILLAS, LAURA	*****67X	382,57
131	ROMAFIL FRANCE, S. L.	*****053	382,57
132	SANTACRUZ PACHECO, MARIA VIRTUDES	*****28E	353,37
133	SANTACRUZ SAEZ, DOLORES	*****79G	99,35
134	SANTO CUTILLAS, MANUEL	*****77D	382,57
135	SANTO MARHUENDA, JOSÉ RAMÓN	*****10M	382,57
136	SANTO MURCIA, MANUEL VICENTE	*****23T	382,57
137	SANTO RAMON, CARMEN MARIA	*****28W	382,57
138	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S. L.	*****66J	382,57
139	SEMILLAS CONCHI, S. L.	*****494	382,57
140	SERRANO HURTADO, SOLEDAD	*****10F	382,57
141	SIMON BERNABEU, JOSE LUIS	*****16J	382,57
142	SPORT & MEDICAL TECHNOLOGY, S. L.	*****395	382,57
143	TRANSPORTES PIQUILE, S. L.	*****20B	382,57
144	TRASTRAVESIA 2015, S. L.	*****044	382,57
145	TRIGUEROS PAMIES, MARIA DE LA O	*****57W	382,57



146	UBEDA LOZANO, FUENSANTA	*****19E	382,57
147	UTRILLA AYALA, JESUS	*****55P	382,57
148	VICTORIA GAMBIN, CARMELO	*****81R	382,57
149	VICTORIA GAMBIN, DOLORES	*****10N	382,57
150	VICTORIA GAMBIN, MARIA GEMA	*****22Z	382,57

**. RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITANTES EXCLUIDOS O INADMITIDOS:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	MOTIVO
1	BERNA BAÑON, YOLANDA	*****24E	*(5)
2	CABRERA CARMONA, ENCARNITA	*****98V	*(6) (4)
3	GAMBIN BELMONTE, JOAQUIN	*****68J	*(1)
4	GAMBIN RIVES, FRANCISCO JOSE	*****31N	*(2)
5	LIWEI XU	*****82P	*(4)
6	MARHUENDA CORDOBA, MARIA DEL CARMEN	*****72M	*(1)
7	SÁEZ GARRÓ, SEBASTIÁN	*****92X	*(2)
8	SORIANO LOPEZ, MARIA DEL ROSARIO	*****03N	*(1)

\*Motivos de exclusión:

- (1) No aporta facturas. Facturas erróneas.
- (2) Faltan justificantes de pago.
- (3) Base Decimosegunda, apartado 2, requisito 1<sup>a</sup>): No aporta Anexo I – Formulario de Solicitud y Declaración Jurada. Debidamente cumplimentado y firmado.
- (4) Base Decimosegunda, apartado 2, requisito 2<sup>o</sup>): No aporta Anexo II – Cuenta Justificativa de gastos subvencionables. Debidamente cumplimentado y firmado.
- (5) Base Decimosegunda, apartado 2, requisito 5<sup>a</sup>): No aporta Certificado de Alta.
- (6) Falta fotocopia de IAE.

**4.4.- Resolución de Alcaldía núm. 495 de fecha 8 de noviembre de 2022 (Expediente nº:526/2021): Reincorporar a Doña María Carmen Santo Hurtado con fecha 09 de noviembre de 2022, que presta sus servicios como limpiadora, con una jornada del 50%.** Las trabajadoras María Dolores Rives Lucas y Aline Dominique Martínez Martín, sustituida por Noelia Riquelme Martínez, tienen una ampliación de jornada del 50% al 75% debido a la baja por Incapacidad Temporal (IT) de María Carmen Santo Hurtado, continúan con la ampliación de jornada en concepto de vacaciones hasta que María Carmen Santo Hurtado finalice sus vacaciones a fecha 09 de enero de 2023. La trabajadora prestará sus servicios en las dependencias municipales donde lo venía haciendo hasta causar baja por IT, esto es, en el Colegio Virgen del Carmen. Sin perjuicio de que, por necesidades puntuales del servicio, pueda ser destinadas a prestarlo en otras dependencias municipales.

**4.5.- Resolución de Alcaldía núm.492 de fecha 4 de noviembre de 2022. (Expediente 1266/2022): incoar expediente de protección de la legalidad ambiental y actividades respecto de la actividad de “Carga y descarga con almacenamiento**



**industrial” que se realiza por la mercantil “Alfosea Hermanos, S.L.”, actividad sita en C/ María Teresa Ferrer Domínguez, nº8, de Cox.**

Se acuerda, respecto a esta resolución, que se dé traslado de la misma a las partes interesadas, incluida la que ha presentado las quejas por las molestias que le origina la actividad, José Fco. García Cabello, y/o su representante, así como al Sindic de Greuges, en relación con la queja 2200494, expediente CSV 4VUKICEZ39TL748E.

## **QUINTO.- INTERVENCIÓN.-**

### **5.1.- Autorización y disposición de gasto.**

5.1.1.- SERVICIOS SOCIALES.- A propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales. Dada cuenta de los respectivos expedientes de ayuda, y de conformidad con los informes emitidos por el Departamento de Servicios Sociales, ajustados a las directrices marcadas por la Consellería de Bienestar Social, se acuerda lo siguiente:

#### **I. AYUDA DE EMERGENCIA**

1.- Rabha Achebah. Expt. 1642/2022. Concepto: Pago de deuda de luz. Propuesta: Aprobar.

Cantidad: 206,54€. Período: PAGO ÚNICO.

2.- Maria del Carmen Guzmán Hernández. Expt. Concepto: Pago de deuda de luz.

Propuesta: Aprobar. Cantidad: 209,09€. Período: PAGO ÚNICO.

TOTAL: 415,63€

### **5.2.-Aprobación gastos de personal y facturas**

Horas extraordinarias María Angeles Sevilla Franco, mes septiembre y octubre de 2022:  
21.00 horas (acumuladas 2022: 67.00 horas).....349,01€

Horas extraordinarias personal funcionario: Natalia Tenza Rives, mes de octubre...  
187,40 € y Lorena Valero García, del 14 al 31 de octubre...327,95 €

Retribución variable de la Policía Local del mes de octubre de 2022:

- Servicios nocturnos .....	426,93 euros
- Horas extraordinarias NO “Bolsa Red” ....	103,62 euros
- Horas extraordinarias “Bolsa Red” .....	1.796,08 euros
- Productividad “Bolsa Red” .....	2.883,92 euros
- Productividad según Reglamento .....	1.400,00 euros
- Asistencias a juicios .....	45,00 euros
<b>Total .....</b>	<b>6.655,55 euros</b>

Excma. Diputación Provincial de Alicante, aportación municipal obra “Reposición red agua potable en camino en medio, Avda V Centenario y varias calles Cox” pendientes de liquidar, con cargo aplicación presupuestaria 161 76100...576,99

Francisco Miguel Lopez Serrano, ganador Premio XXIV Certamen Internacional de Poesía “Villa de Cox” 2020, según las Bases del Premio organizado por la Concejalía de Cultura, con cargo aplicación presupuestaria 334 22612...1.000,00 €

5.2.1.-A continuación, se aprueba la Relación Contable de Facturas nº F/2022/2 cuyo anexo se acompaña:



Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
---------------	--------	--------	-------------------	---------------



F/2022/2193	151 22799	AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	Seguimiento y control de la facturación energética de los suministros de energía del Ayuntamiento de Cox. SEPTIEMBRE	453,75
F/2022/2210	Multiaplicación	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	SERVICIO CORREOS MES DE SEPTIEMBRE	241,18
F/2022/2287	171 22610	SEMILLAS CONCHI, S.L.	PEONES AGRICOLAS / FERRET Y VARIOS	324,28
F/2022/2331	151 22199	DAVID PÉREZ CABALLERO	REPUESTOS PARA EQUIPO HIDRO SOBRE DFSK K01H, BASTIDOR: LVZBN2194LC008872, MATRICULA: 9895LHV / HIDROPISTOLA MV 950 3/8""	790,23
F/2022/2342	920 22799	GESTPUBLIC SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.L.	RECTIFICACION INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES A 31.12.2021	1.694,00
F/2022/2353	151 22199	HNOS. RIVES FRANCO, S.L.	VARIAS OBRAS SERVICIO DE CONTENEDOR,LADRILLO PANCHITO,JUEGO REGISTRO ACERA 40X40,SACA DE ESCOMBRO A VERTEDERO	678,50
F/2022/2355	151 22199	NOLASCO ALDEGUER, S.L.	MATERIALES PARA TRABAJADORES EMCORP	370,76
F/2022/2356	920 22104	PAMIES SORIANO, MIGUEL ÁNGEL	Ropa invierno conserjes / polo manga larga / pantalon largo stretch / bordado escudo ayto	162,14
F/2022/2374	165 22100	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	ESTO PERTENECE AL CUADRO DE ALUMBRADO DE AVDA. DEL CARMEN, ETC	171,97
F/2022/2377	165 22100	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	REPARACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO ENTRADA POLICÍA LOCAL	506,12
F/2022/2381	165 22100	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	REVISAR AVERIA REGISTRO ALUMBRADO PÚBLICO EN C/ ANTONIO QUIRANTE MARHUENDA	511,23
F/2022/2382	165 22100	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	PROYECTOR LED 200W 6400K INSTALADOS EN PUERTA CONVENTO CONVENTO - ALQUILER -	290,40
F/2022/2385	342 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	PROYECTOR LED 200W MAGNETO MANGUERA LAMPARAS EN POLIDEPORTIVO	526,44
F/2022/2386	231 21200	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	DLIGHT LED 24W CON SENSOR AIGOSTAR EN EL BAR DE LA 3º EDAD - CALLE ALAMEDA	90,45
F/2022/2387	165 22100	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	REPOSICIÓN FAROLAS LED EN DIVERSAS CALLES	1.488,61
F/2022/2388	165 22100	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	MATERIAL ELÉCTRICO DIVERSO	58,01
F/2022/2389	342 22110	PROPAGUA DEL LEVANTE 2007, S.L.	CLORIX HIPO CISTERNA PISCINA VERANO DE COX. Y PH MINUS	1.027,73
F/2022/2390	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	EPARAR BRAZO FAROLA EN C/MAYOR	318,74
F/2022/2391	931 22799	INFRAESTRUCTURAS Y SERV. DE TELECOMUNICACIONES Y CERTIFICACIÓN SAU	Tarjeta Criptográfica Certificado Empleado Público	56,76
F/2022/2392	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	REPARAR CUADRO ALUMBRADO REDONDA PATIÑO	552,74
F/2022/2393	165 22100	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	LUMINARIA VIAL ROMA 50W LED / FUSIBLE 6A / INSTALAR FAROLA LED EN AVDA DE LA VEGA	749,77
F/2022/2394	165 22100	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO MES DE SEPTIEMBRE	3.715,97



F/2022/2395	231 22610	CRUZ ROJA ESPAÑOLA-ASAMBLEA DE CALLOSA	TELEASISTENCIA SEPTIEMBRE 2022	140,00
F/2022/2398	323 21200	SEMILLAS CONCHI, S.L.	COLEGIO LAS VIRTUDES / FERRET Y VARIOS	71,39
F/2022/2416	338 22608	PIROTECNIA FERRANDEZ, S.L.	MATERIAL PIROTÉCNICO CREMÁ HOGUERA	568,70
F/2022/2424	342 22610	ASOCIACIÓN DE AYUDA EN CARRETERA DYA ELCHE	COBERTURA SANITARIA EN EL EVENTO SALIDA EN BICICLETA. DOMINGO 2 OCTUBRE DE 2022	105,00
F/2022/2426	334 22799	SOCIEDAD MUSICAL LA ARMONICA	12/10/2022 - Romeria del Pilar	513,70
F/2022/2434	920 21300	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	MANTENIMIENTO EQUIPOS EN DEPARTAMENTO CONCEJALES Y OTRO DEPARTAMENTOS	524,74
F/2022/2443	920 21300	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	LECTURA CONTADORES EQUIPOS OFICINA CENTRAL	807,87
F/2022/2444	231 22610	PAMIES SORIANO, MIGUEL ÁNGEL	lapiz godiva / serigrafia lapiz / cliche lapiz / brazalete picton 6402 / braga becks 4559 / toalla kiotto / serigrafia	3.070,04
F/2022/2445	920 22199	COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U.	AQUABONA PET50 C24	318,34
F/2022/2449	3321 22609	MACÍA PÉREZ, JOSÉ ÁNGEL	Sesión de cuentacuentos a cargo de Alberto Celdrán el 29 de octubre de 2022 en la Glorieta de Cox (Alicante). PROYECTO C	665,50
F/2022/2454	323 22799	UTE LIMPIEZA COX	LIMPIEZA INTERIOR CEIP VIRGEN DE LAS VIRTUDES	3.267,00
F/2022/2456	931 22799	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	SUMINISTRO DE PLATAFORMA AMON ELECTRÓNICA. OCTUBRE 2022	838,63
F/2022/2457	231 22610	SERVISPORT DEPORTE Y SALUD, S.L.	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ACUATICAS PARA MAYORES OCTUBRE	363,00
F/2022/2459	132 22799	TRASTRAVESIA 2015, S.L.U.	CUOTA MENSUAL MES DE OCTUBRE SERVICIO GRUA 24 HORAS Y DEPOSITO DE VEHICULOS	605,00
F/2022/2460	342 22706	SERVISPORT DEPORTE Y SALUD, S.L.	CANON MES OCTUBRE	1.884,70
F/2022/2462	338 22608	SONORA LEVANTE S.L.	ALQUILER COCHE ALTAZO CON REMOLQUE, MÁQUINA DE HUMO, TRIPODE Y FOCO CELEBRACIÓN HALLOWEEN	955,90
F/2022/2470	1621 22700	UTE COX LIMPIO	ATRASOS SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE COX PERÍODO DE ENERO A SEPTIEMBRE	7.316,01
F/2022/2471	1621 22700	UTE COX LIMPIO	PERIODO: 01 DE ENERO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.022 ATRASOS SOBRECOSTE TRANSPORTE POR AUMENTO DE KMS A RECORRER PAR	4.083,72
F/2022/2472	163 22700	UTE COX LIMPIO	PERIODO: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2.022 BALDEO GLORIETA Y LIMPIEZA DEL MUNICIPIO	367,84
F/2022/2473	1621 22700	UTE COX LIMPIO	PERIODO: 01 DE ENERO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.022 ATRASOS SOBRECOSTE CON MOTIVO DE LA RECOGIDA EXTRA DE 8 CONTENE	73,41
F/2022/2474	163 22700	UTE COX LIMPIO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE COX	9.237,03
F/2022/2475	1621 22700	UTE COX LIMPIO	SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE COX, MEDIANTE	18.135,41



			INFORME TÉCNICO	
F/2022/2477	163 22700	UTE COX LIMPIO	PERIODO: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2.022 BALDEO GLORIETA Y PUBS EL DIA 25	367,84
F/2022/2478	1621 22700	UTE COX LIMPIO	PERIODO: 01 A 31 DE OCTUBRE DE 2.022 SOBRECOSTE CON MOTIVO DE LA RECOGIDA EXTRA DE 8 CONTENEDORES DE ENVASES LIG	165,12
F/2022/2479	171 22799	U.T.E. JARDINES DE COX	SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES URBANAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COX (ALICANTE), MEDIANTE	23.619,61
F/2022/2480	163 22700	UTE COX LIMPIO	ATRASOS SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE COX, MEDIANTE INFORME TECNICO DEL INGENIERO M	563,76
F/2022/2481	1621 22700	UTE COX LIMPIO	PERIODO: 07, 14, 21, Y 28 DE SEPTIEMBRE DE 2.022 RECOGIDA DE ENSERES EXTRA	677,60
F/2022/2487	338 22608	LÓPEZ SEMPERE, ROSA MANUELA	2 Talleres halloween	532,40
F/2022/2488	338 22608	LÓPEZ SEMPERE, ROSA MANUELA	Decoracion 7 Personajes Halloween	1.512,50
F/2022/2592	164 21200	PIC SANTO, MANUEL-JOSE	TRABAJO FONTANERIA EN CEMENTERIO	307,76
F/2022/2593	338 22608	SANTO BERNABEU, MARÍA DOLORES	CHOCOLATADA HALLOWEEN FIESTAS	1.298,00
F/2022/2594	338 22608	SANTO BERNABEU, MARÍA DOLORES	CHOCOLATADA PLAZA PILAR FIESTAS	1.298,00
F/2022/2595	1721 22699	VERDÚ PAMIES, MANUEL-RAMÓN	FOLLETOS DEL DÍA MUNDIAL CONTRA CAMBIO CLIMÁTICO POR PUEBLO.2022	200,00
F/2022/2596	151 22610	SIVILA MOLERA, MIGUEL ANGEL	TRABAJOS CON RETRO EN DIVERSAS ZONAS MUNICIPIO (POLIGONO INDUSTRIAL)	2.666,84
F/2022/2597	231 21200	PEREZ PACHECO, ANTONIO	PINTAR FACHADA EN HOGAR SOCIAL 3 <sup>a</sup> EDAD	3.146,00
F/2022/2598	920 22706	CERON RIPOLL, AURORA	REGISTRO PROPIEDAD PARCELA ABJETO PERMUTA CON JOSE FERRANDEZ	3,64
F/2022/2599	151 22799	SIVILA MOLERA, MIGUEL ANGEL	RETRO MIXTA	2.528,90
F/2022/2600	920 22706	CERON RIPOLL, AURORA	HONORARIOS REGISTRO PROPIEDAD ESCRITURA DONACION TERESA Y ANTONIO PEREZ	266,62
F/2022/2603	Multiaplicación	GASOIL PEPE RAMON, S.A.	COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES SEPTIEMBRE	1.261,30
F/2022/2604	338 22608	MARTÍNEZ ZERÓN, ELISA	6 ILUSTRACIONES PERSONALIZADAS OBSQUIO REINAS Y DAMAS FIESTAS V. DEL CARMEN 2022	689,65
F/2022/2605	920 23120	SEVILLA FRANCO, M <sup>a</sup> ANGELES	INDEMNAZIÓN POR DESPLAZAMIENTO ALICANTE CURSO ""GESTIÓN PADRÓN MUNICIPAL HABITANTES""	83,60
F/2022/2619	151 22199	PINEDA PEREZ, MANUEL	TRABAJOS EXTRAORDINARIO VALLADADO ESTACIÓN SERVICIO EBAR	3.635,81
F/2022/2620	151 22199	SIVILA MOLERA, MIGUEL ANGEL	TRABAJOS CON RETRO EN QUEMADERO...ETC	873,62
	430 22799	FACPYME	GESTIÓN Y DESARROLLO CAMPAÑA "BONO CONSUMO"	17.037,79
		BERNA SERRANO, SALVADOR	FOCOS LED AUDITORIO MUSICA	7.986,00
			TOTAL.....	139.415,07



A continuación, se aprueban las relaciones contables de TALLER EMPLEO XIII, cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en la J.G.L. de fecha 09/03/2022 en relación con los protocolos de ejecución del Taller de Empleo “Virgen del Carmen XIII”, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 20/10/2022 y el 08/11/2022, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados al 100% por LABORA (100%). Facturas por importe de 1.348,59 €. Crédito restante: 9.003,15 €

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
2022/2345	241.221.98	TQ TECNOL, S.A.U.	AMOLADORA Y DISCO DIAMANTE	269,23
2022/2482	241.221.98	LYRECO ESPAÑA, S.A.	CARRO, CINTA ADHESIVA, ETC.	1.079,36
			<b>TOTAL.....</b>	<b>1.348,59 €</b>

2.- No Subvencionados y objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento de Cox.  
Facturas por importe de 3.629,95 €. Crédito restante: 8.939,85 €

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
2022/2397	151.221.99	ALQUILER DE MAQUINARIA VEGA BAJA, S.L.	ALQUILER PLATAFORMA FACHADA CANTERA (EXP. GEST. 535/2022)	435,6
2022/2451	171.226.10	NOLASCO ALDEGUER, S.L.	MATERIALES VARIOS: NOGOSA LIQ. RESINA, GEL, SPRAY, ETC. BARBACOA SAN FERNANDO	195,12
2022/2452	151.221.99	NOLASCO ALDEGUER, S.L.	COLA RAMPA MÁRMOL CANTERA	117,49
2022/2458	171.226.10	WC MURCIA 2020, S.L.	ASEO PORTÁTIL CV 900 (JARDINERÍA)	163,35
2022/2486	151.221.99	SUMINISTROS INDUSTRIALES CALLOSA, S.L.	MATERIAL CANTERA MURO DE MAMPOSTERÍA	443,59
2022/2584	171.226.10	JORGE ANTONIO BENYEYTE FALCÓ	BARANDILLA COX VIEJO CON CALLE ALTURAS	1452
	151.221.99	MIGUEL ÁNGEL SIVILA MOLERA	HORAS RECTRO EXCAVADORA PIEDRA CANTERA	822,80
			<b>TOTAL.....</b>	<b>3.629,95</b>

A continuación se aprueban las relaciones contables del Taller de Formación y Empleo T'Avalem San Isidro, cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en la J.G.L. de fecha 09/03/2022 en relación con los protocolos de ejecución del Programa T'Avalem San Isidro FOTAV/2021/8/03, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 25/10/2022 y el 08/11/2022, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados al 100% por LABORA (100%). Total facturas: 430,38 €. Crédito restante: 6.471,17 €.

Nº de Entrada	Aplicación presupuest.	Nombre	Texto Explicativo	Importe
2022/2379	241.226.99	MANUFACT. REDOVAN S.L.	UNIFORMES NUEVOS ALUMNOS	340,00 €
2022/2468	241.226.99	PUBLICIDAD VEGASERVIC, S.L.	PLACA CONMEMORATIVA BAJOS C/ JESÚS	36,30 €

			CAUTIVO, N. <sup>o</sup> 23	
			<b>TOTAL .....</b>	<b>430,38 €</b>

2.- No Subvencionados y objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento de Cox.

Total facturas: **8.038,40 €**. Crédito restante: **9.768,13 €**

Nº de Entrada	Aplicación presupuest.	Nombre	Texto Explicativo	Importe
2022/2375	151.221.99	SANTOS & SANTOS MONT. ELÉCTRICOS, S.L.	INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN BAJOS C/ JESUS CAUTIVO N. <sup>o</sup> 23	8.038,40 €
			<b>TOTAL .....</b>	<b>8.038,40 €</b>

5.2.3.- Informe Intervención sobre aprobación de la relación de facturas general Nº F/2022/23, de la relación de facturas del Taller de Empleo XIII, Virgen del Carmen y del Programa T" Ávalem San Isidro, y dealgunos aspectos relacionados con la contratación administrativa municipal:

Primero. - Desde esta Intervención se recomienda la elaboración por parte del Ayuntamiento de un Plan de Contratación al objeto de licitar todos aquellos gastos recurrentes y repetitivos de la Entidad Local. Por otro lado, debería elaborarse un modelo de contratos menores para aquellos gastos no recurrentes e imprevistos de conformidad con lo dictaminado en el artículo 118 de la LCSP. Además, también sería conveniente que se estudiara la posibilidad de adherirse a sistemas de contratación centralizada.

Por otro lado, dejar constancia de la falta de medios personales, materiales y técnicos que adolece esta Intervención para permitir por parte de órgano interventor de los plazos de emisión de informes ni la realización de las labores de control interno con el alcance necesario que exigen el ordenamiento vigente (Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno en las entidades del Sector Público Local), así como la escasez de tiempo para fiscalizar desde que se pone a disposición el expediente de reconocimiento de gastos y obligaciones.

Segundo. - Existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de obligación que la aprobación de facturas comporta, estando generado el gasto por el órgano competente y acrediitando la conformidad de dichas facturas por órgano competente.

Tercero. - Dichas facturas reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cuarto.-Los gastos contenidos en las relaciones de facturas que anteceden, en términos generales, pueden aprobarse con cargo a las aplicaciones del presupuesto en vigor que se expresan, contando con crédito suficiente en el nivel de vinculación jurídica correspondiente, y estando la conformidad de la factura, pero en algunos casos no responden a casos fiscalizados favorablemente salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente, faltando el acto formal de aprobación de las obligaciones, es decir el documento de aprobación del gasto



con carácter previo a su ejecución, tal y como exige el artículo 118 y la DA2<sup>a</sup> LCSP, por los que se formula los siguientes reparos suspensivos de intervención:

Quinto.- Se formula reparo, con respecto las relaciones de facturas N°: F/2022/23, facturas del Taller de Empleo XIII, Virgen del Carmen y del Programa T'Ávalem San Isidro (se exceptúan las facturas con N<sup>a</sup> de registro: 2022/2375 , 2022/2397 , F/2022/2342, F/2022/2391, F/2022/2426 , F/2022/2434 , F/2022/2443 , F/2022/2444 , F/2022/2449 , F/2022/2454 F/2022/2456 , F/2022/2470 , F/2022/2471 , F/2022/2472 , F/2022/2473 , F/2022/2474 , F/2022/2475 , F/2022/2477 , F/2022/2478 , F/2022/2479 , F/2022/2480 , F/2022/2481 , F/2022/2587, F/2022/2600 , tramitadas de conformidad con la LCSP ) en aquellas facturas que no se correspondan a un contrato tramitado como abierto, abierto simplificado, por cuanto no cumplen el trámite establecido para los contratos menores conforme al art. 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Porque aun pudiéndose tratar de contrataciones menores, dispensadas de fiscalización previa, no se excluye la necesidad de verificación previa de la existencia de crédito, por lo que se hace precisa la previa autorización de compra o propuesta de gasto, que no consta (base 17 de Ejecución del Presupuesto. Tramitación de gastos. Gestión Económica. Contratación.). Asimismo, se ha de advertir que aquellos gastos que se realicen de forma recurrente no serán gastos cuyo procedimiento de adjudicación sea a través de un contrato menor. En este sentido, indica el Informe 4/2010, de 29 de octubre, de la JCCA de Baleares, que: “...en principio y con carácter general, se podría considerar que un contrato menor es contrario a derecho si el órgano de contratación, en el momento de iniciar la tramitación de este contrato, tiene conocimiento cierto -o podría tenerlo, si se aplicasen los principios de programación y buena gestión- de la necesidad de contratar una prestación determinada de carácter o naturaleza unitarios, perfectamente definida, cuyas características esenciales no pueden variar de manera sustancial, que se tiene que llevar a cabo necesariamente año tras año y que responde a una necesidad continuada en el tiempo, y, aun así, tramitase diferentes contratos menores y eludiese las normas más exigentes de publicidad y procedimiento...”. Asimismo, no obstante el importe no supera el umbral establecido en el art. 118 de la LCSP para los contratos menores, no queda acreditado que se haya realizado procedimiento alguno de licitación conforme a la LCSP y al informe de la Resolución de 6 de marzo de 2019 de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en cuanto a la necesidad de solicitar al menos tres presupuestos antes de efectuar la contratación, todo ello en cuanto a garantizar los principios de publicidad y concurrencia. Es lo que tengo el deber de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

A la vista del reparo emitido por la Intervención en relación con las relaciones de facturas F/2022/21 y facturas del Taller de Empleo XIII, Virgen del Carmen y del Programa T'Ávalem San Isidro, la Junta de Gobierno Local emite el siguiente, informe para levantar el reparo:

Es necesario poner de manifiesto que el vicio del que adolece la relación de facturas objeto del expediente es que, siguiendo las indicaciones que se realizan del área económico-financiera, no se efectúa el correspondiente decreto de aprobación y adjudicación del contrato, la justificación de la necesidad y de la utilización del contrato menor y la falta de planificación, así como los presupuestos y la correspondiente elección del adjudicatario, que es lo que vendría a ser equivalente al correspondiente acto o resolución de aprobación del gasto y adjudicación del contrato.

Dicho lo anterior, tenemos que poner de manifiesto que no ha existido intención de omitir ni eludir ningún trámite en la continuación de la gestión administrativa ni



respecto al procedimiento de adjudicación de los expedientes de contratos menores cuyas facturas han sido objeto de reparo por la intervención municipal, habiendo operado principios tan relevantes como los de buena fe y confianza legítima y que, de no levantarse el reparo señalado, se produciría un evidente enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento de Cox, y no se podría realizar el pago de los servicios y prestaciones realizadas esenciales en la mayoría de caso .

Llegados a este punto y sobre la base de las consideraciones anteriores, para dar fiel cumplimiento y con estricta sujeción a los requisitos formales y procedimentales contenidos en los preceptos legales de aplicación respecto a la contratación administrativa del Ayuntamiento, se está poniendo en marcha un Plan de Contratación al objeto de licitar todos aquellos gastos recurrentes y repetitivos de la Corporación, teniendo en cuenta los medios con los que se cuenta en una pequeña corporación como esta. Además, se está trabajando en una Instrucción de Contratos Menores para establecer unas directrices a seguir por parte de toda la Entidad y que, a su vez, permita una eficiente gestión en la tramitación de los contratos menores. Además de lo anterior, estamos estudiando la posibilidad de adherirnos a sistemas de contratación centralizada para adquirir determinados bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento (Por ej. FEMP, Central de Compras de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, etc.).

### 5.3.- Informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones correspondiente al 3º trimestre 2022.

En relación con lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de medidas de lucha contra la morosidad, según el cual “los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y a los de las Comunidades Autónomas...”. Teniendo en cuenta que según dispone el apartado 4 del artículo 216 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, “la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato (...) y, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004...” plazo que según la Disposición Transitoria Sexta del mismo texto legal se aplicará a partir del 1 de enero de 2013. Se da cuenta del informe de la Tesorería del Ayuntamiento de fecha 27-10-2022, según el cual:

Periodo medio del pago de las obligaciones a contar desde la fecha de registro de la factura: 29,34 días.

Número de pagos realizados dentro del periodo legal/importe: 400/891.098,33 €

Número de pagos realizados fuera del periodo legal/importe: 138/70.627,66 €.

Número de facturas pendientes de pago al final del trimestre dentro del periodo legal/importe: 372/530.111,32 €



Número de facturas pendientes de pago al final del trimestre fuera del periodo legal/importe: 162/67.308,54 €

5.4.- Reintegros de pago:

5.4.1.- Que por resolución de fecha 10/06/2020, de la Vicepresidenta del Consell y Consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas, se concedió a Servicios Sociales, una subvención para el ejercicio 2020, por importe 206.980,00 €, sobre un coste a justificar de 230.910,41 €, distribuido en distintos programas; trascurrido el ejercicio económico para el que fue concedida la subvención, no se ha justificado parte de distintos programas, por lo tanto, procede minorar y reintegrar, de la subvención concedida para la línea nominativa SERVICIOS SOCIALES GENERALES, la cantidad total de 55.472,78 €.

5.4.2.- Que por resolución de fecha 30/03/2021 de la Dra General de Empleo y Formación, se concedió al Ayuntamiento de Cox, una subvención de 482.716,80 €, destinada a Escoles d'Ocupació ET FORMEN 2, al amparo de la Resolución de 15 de diciembre de 2020, por la que se aprueba la convocatoria de la segunda etapa de las subvenciones; de los justificantes presentados y después de su revisión, la cantidad justificada ha sido 415.292,10 €, por lo tanto procede el reintegro por importe de 19.153,02 €

5.5.- Aprobación BASES TORNEO WARZONE COX GAMES LAND 2022.

El Ayuntamiento publica y aprueba las Bases para participar en TORNEO WARZONE COX GAMES LAND 2022: Warzone Solo | Dúos, CONSOLA / PC, Especificaciones del torneo:

- o Número de jugadores: De 16 a 100
- o Formato: 1vs1 y 2vs2
- o Plataforma: Cualquiera (Crossplay Activado)
- o Tabla de posiciones determinada por: Kills y Standing en los 3 mejores juegos que tenga el equipo
- Sanciones:
  - o No se permitirá el abuso de bugs o glitches dentro del juego de igual manera será sancionado todo jugador que utilice algún tipo de hack.
- Requisitos
  - o Traer PC y dispositivos para jugar.

Premios: Mayores de edad (+18), 1º premio: 500€, 2º premio: 350€, 3º premio: 150€.

5.6.- Aprobación BASES TORNEOS FORTNITE COX GAMES LAND 2022.

El Ayuntamiento publica y aprueba las Bases para participar en TORNEOS FORTNITE COX GAMES LAND 2022: Fortnite (Solo), CONSOLA/PC, Partidas BATTLE ROYALE – SOLO – con mapa creativo, Especificaciones del torneo:

- o Número de jugadores por partida: Hasta 100
- o Partidas: 5 (\*modificable según su duración)
- o Modo de juego: Solo (Battle Royale)
- o Mapa: Creativo (privado para el torneo)
- o Desempate: Mejor posición final alcanzada
- o Unirse: Código privado que se facilitará por el Grupo de WhatsApp.



- Requisitos
  - o Plataforma: Cross-platform activado
  - o Sin rango mínimo ni máximo

Seguimiento en vivo a través de twitch.tv/logrooficial.

Hacer “team” está penado con la expulsión del evento.

Premios: Mayores de 18 años: 1º premio: 500€, 2º premio: 250€, 3º premio: 100€.

Menores de 18 años\*: 1º premio: 60€, 2º premio: 30€, 3º premio: 10€.

\*en moneda virtual

## **SEXTO.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

**6.1.-** Vista la solicitud efectuada por FRANCISCO JAVIER GAMBIN MANRESA por la que **solicita la devolución del ICIO y aval de la Obra Mayor sita en Calle Las Virtudes, nº 59, Sector RC-1** de la localidad de Cox (Alicante), consistente en vivienda unifamiliar con garaje concedida por la Junta de Gobierno Local, en fecha 20 de diciembre de 2021, que presentó en su día como pago de ICIO y Aval para garantizar la instalación y reposición de los servicios urbanísticos de que carecía. Que también manifiesta que renuncia a la licencia de obras y a los derechos adquiridos. Interesados los informes oportunos y hallando la misma conforme a derecho. Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos y jurídicos municipales, así como las correspondientes liquidaciones practicadas con sujeción a las ordenanzas fiscales vigentes. Considerando que las obras no han dado comienzo.

Se acuerda:

**PRIMERO:** No conceder la devolución de la Tasa; y sí conceder a FRANCISCO JAVIER GAMBIN MANRESA la devolución del ICIO (3.242,61 €) y del AVAL (1.297,04 €) para garantizar la instalación y reposición de los servicios urbanísticos prestados por la concesión de licencia de Obra Mayor sita en Calle Las Virtudes, nº 59, Sector RC-1 de la localidad de Cox (Alicante), expte. 53/2021, consistente en vivienda unifamiliar con garaje concedida por la Junta de Gobierno Local, en fecha 20 de diciembre de 2021. (Gestiona 1644/2022).

**SEGUNDO:** Extinguir los derechos adquiridos en la licencia de obras concedida por la Junta de Gobierno Local, en fecha 20 de diciembre de 2021, para la construcción de una vivienda unifamiliar con garaje en Calle Las Virtudes, nº59, Sector RC-1 de la localidad de Cox (Alicante), con Exp.53/2021 de obra mayor, advirtiéndole que en caso de realizar obras en dicha parcela tendrá que pedir nueva licencia de obras.

**TERCERO:** Dar traslado a los servicios económicos municipales y expresamente a la Tesorería municipal a los efectos procedentes.

**6.2.- APROBACIÓN DE LA OBRA DE RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN, PROMOVIDA POR I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U., EN CALLE PADRE ANTONIO DE LA CONCEPCIÓN S/N DE COX (ALICANTE) (Expediente Gestiona 1417/2022).**

Vista la solicitud de fecha 13-09-2022 con el registro de entrada nº 2022-E-RC-2574, presentada por I-DE, REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con C.I.F. nº A95075578, por la que se solicita autorización para ejecución del Proyecto “LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN 400 V DOBLE CIRCUITO EN CALLE PADRE ANTONIO DE LA CONCEPCIÓN S/N DE COX (ALICANTE)” redactado por D. Miguel Ángel Castillo Pérez, Ingeniero Técnico Industrial Colegiada nº 3.249, con subsanación de deficiencias en fecha 20-10-2022 con el registro de entrada nº 2022-

E-RE-1578, en expediente de Licencia Urbanística nº 28/2022 y de Gestiona 1417/2022.

Visto el Informe Técnico emitido en sentido FAVORABLE por el Ingeniero Municipal de fecha 28-10-2022.

Considerando que mediante Convenio firmado el 5 de marzo de 2009 se ha depositado una garantía por valor de 15.000 €, prorrogado por continuidad del mismo, para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U., autorización para obras del proyecto “LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN 400 V DOBLE CIRCUITO EN CL PADRE ANTONIO DE LA CONCEPCIÓN S/N DE COX (ALICANTE)” de ampliación de infraestructura eléctrica subterránea existente, esto es: Consistente en apertura de zanja en B.T. 12 m (bajo acera) en calle Padre Antonio de la Concepción, con rotura y reposición de acera, así como demás obras anexas para llevar a cabo la instalación de una Red Subterránea de Baja Tensión; puesto que la obra a ejecutar y dada la situación urbanística del vial, es conforme con las condiciones establecidas en el PGOMU de Cox.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 250,91 €, resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5 % al presupuesto de 2.036,58 € estimado de la obra calculado según proyecto presentado. Y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

**TERCERO.-** Se deberá reponer el estado actual de acera y/o calzada, es decir, en el tramo de acera ejecutado con baldosa hidráulica deberá reponer el mismo tipo de baldosa aprobado por este ayuntamiento y para el caso de obras sobre calzada se ejecutará la capa final con asfalto en caliente. Además, en el caso de ejecución en calzada, el relleno de zanja será terminado con Hormigón HM-20 con un espesor mínimo de 15 cm hasta la capa de firme asfáltico y la capa de firme asfáltico se ejecutará con 10 cm de solape a cada lado sobre el ancho de zanja.

En dicha acera existe infraestructura eléctrica destinada a alumbrado público. En caso de que las infraestructuras existentes en acera no permitan su ejecución en la misma por densidad de instalaciones, la nueva instalación se ejecutará en calzada junto al bordillo.

Las condiciones a que se sujetta la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a la notificación de la autorización como anexo.

**CUARTO.-** Avisará del comienzo de las obras, siendo necesario contactar con los Servicios Técnicos (urbanismo@cox.es) para confirmar in situ el trazado de la canalización en toda su extensión. Asimismo, también se avisará de la finalización de las obras para inspección de servicios y reposición de pavimentos afectados.

### **6.3.- APROBACIÓN DE LA OBRA DE RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN, PROMOVIDA POR I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U., EN AVENIDA V CENTENARIO Nº 24 DE COX (ALICANTE) (Expediente Gestiona 1550/2022).**

Vista la solicitud de fecha 04-08-2022 con el registro de entrada nº 2022-E-RE-769, presentada por SIVILA URBANISMO, S.L. con C.I.F. nº B53700209, por la que se solicita autorización para ejecución del Proyecto “LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A EDIFICIO DE VIVIENDAS EN AVENIDA V CENTENARIO Nº 24 DE COX (ALICANTE)” redactado por D. Jaime

Pacheco Riquelme, Ingeniero Técnico Industrial Colegiado nº 3.010, con subsanación de deficiencias en fecha 20-10-2022 con el registro de entrada nº 2022-E-RE-1585, en expediente de Licencia Urbanística nº 32/2022 y de Gestiona 1550/2022.

Visto el Informe Técnico emitido en sentido FAVORABLE por el Ingeniero Municipal de fecha 31-10-2022.

Considerando que ha presentado fianza por importe de 290,00 €, para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

**PRIMERO.**– Conceder a SIVILA URBANISMO, S.L., autorización para obras del proyecto “LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A EDIFICIO DE VIVIENDAS EN AVENIDA V CENTENARIO Nº 24 DE COX (ALICANTE)” de ampliación de infraestructura eléctrica subterránea existente, esto es: Consistente en apertura de zanja en B.T. 48 m (bajo acera) en calle Avenida V Centenario, con rotura y reposición de acera, así como demás obras anexas para llevar a cabo la instalación de una Red Subterránea de Baja Tensión y para dar suministro eléctrico a inmueble sito en Avenida V Centenario, nº 24 con referencia catastral nº 5340812XH8254S0001LG de Cox (Alicante).

Para la que se establece los siguientes plazos:

- Plazo máximo para iniciación de obras de 6 meses.
- Plazo de ejecución de obras de 1 mes.

**SEGUNDO.**– Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 335,44 €, resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,50 % al presupuesto de 5.417,47 € estimado de la obra calculado según proyecto presentado. Y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo, se faculta al Sr. alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

**TERCERO.**– Realizadas las obras por el promotor pasarán a titularidad de I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U., asumiendo dicha sociedad su responsabilidad y derecho de uso, así como el mantenimiento y operación de estas.

**CUARTO.**– Se deberá reponer el estado actual de acera y/o calzada, es decir, en el tramo de acera ejecutado con baldosa hidráulica deberá reponer el mismo tipo de baldosa aprobado por este ayuntamiento y para el caso de obras sobre calzada se ejecutará la capa final con asfalto en caliente. Además, en el caso de ejecución en calzada, el relleno de zanja será terminado con Hormigón HM-20 con un espesor mínimo de 15 cm hasta la capa de firme asfáltico y la capa de firme asfáltico se ejecutará con 10 cm de solape a cada lado sobre el ancho de zanja.

En dicha acera existe infraestructura eléctrica destinada a alumbrado público. En caso de que las infraestructuras existentes en acera no permitan su ejecución en la misma por densidad de instalaciones, la nueva instalación se ejecutará en calzada junto al bordillo.

Las condiciones a que se sujetta la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a la notificación de la autorización como anexo.

**QUINTO.**– Avisará del comienzo de las obras, siendo necesario contactar con los Servicios Técnicos ([urbanismo@cox.es](mailto:urbanismo@cox.es)) para confirmar *in situ* el trazado de la canalización en toda su extensión. Asimismo, también se avisará de la finalización de las obras para inspección de servicios y reposición de pavimentos afectados.

#### **6.4.- APROBACIÓN, DE LA OBRA DE REFUERZO DE RED AÉREA DE BAJA TENSIÓN (L-03) DE 230/400V, PROMOVIDA POR I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U., DEL CT CAMINO SIERRA (821270316), E IMPLANTACIÓN**



**DE NUEVOS APOYOS BT PARA FACILITAR NUEVO SUMINISTRO DE COX  
(ALICANTE).Expediente(1414/2022)**

Vista la solicitud de fecha 29-07-2022 con el registro de entrada nº 2022-E-RE-750, con subsanación de deficiencias en fecha 15-10-2022 con el registro de entrada nº 2022-E-RE-1526, presentada por I-DE, REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con C.I.F. nº A95075578, por la que se solicita autorización para ejecución del Proyecto “REFUERZO RED AÉREA BT (L-03) DE 230/400V DEL CT CAMINO SIERRA (821270316), E IMPLANTACIÓN DE NUEVOS APOYOS BT PARA FACILITAR NUEVO SUMINISTRO DE COX (ALICANTE).” redactado por redactado por D. Francisco J. Sanz Esplá, Ingeniero Técnico Industrial Colegiado nº 695, en expediente de Licencia Urbanística nº 27/2022 y de Gestiona 1414/2022.

Visto el Informe Técnico emitido en sentido FAVORABLE por el Ingeniero Municipal de fecha 09-11-2022. Adicionalmente en dicho informe se expresa lo siguiente: “*Expone que la edificación o instalación (en Polígono 11 Parcela 13 con referencia catastral 03058A011000130000RE) a la que se pretende dotar de suministro deberá disponer de la licencia urbanística correspondiente, antes de su conexión o acometida a la red aérea que es objeto de este informe.*”

Considerando que mediante Convenio firmado el 5 de marzo de 2009 se ha depositado una garantía por valor de 15.000 €, prorrogado por continuidad de este, para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U., autorización para obras del proyecto “REFUERZO RED AÉREA BT (L-03) DE 230/400V DEL CT CAMINO SIERRA (821270316), E IMPLANTACIÓN DE NUEVOS APOYOS BT PARA FACILITAR NUEVO SUMINISTRO DE COX (ALICANTE de refuerzo de infraestructura eléctrica aérea existente, esto es: Refuerzo de red aérea en B.T. de 231 m, así como demás obras anexas para llevar a cabo la modificación de la Red Aérea de Baja Tensión en Calle San Fernando de Cox (Alicante).

Para la que se establece los siguientes plazos:

- Plazo máximo para iniciación de obras de 6 meses.
- Plazo de ejecución de obras de 15 días.

Advertir al titular de la instalación que, al tratarse de suelo no urbanizable común, toda nueva acometida o conexión a la red aérea existente deberá disponer de la licencia urbanística correspondiente para la edificación o instalación a la que se pretende dotar de suministro.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 409,11 € resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5 % al presupuesto de 8.364,28 € estimado de la obra calculado según proyecto presentado. Y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

**TERCERO.-** Avisará del comienzo de las obras, siendo necesario contactar con los Servicios Técnicos (urbanismo@cox.es) para confirmar in situ el trazado de la canalización en toda su extensión. Asimismo, también se avisará de la finalización de las obras para inspección de servicios y reposición de pavimentos afectados.



**SÉPTIMO.- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DEL VIAL EN CALLE  
TOMILLO CON ESQUINA A CALLE EN PROYECTO, S/N, SECTOR RBU  
(EXPEDIENTE GESTIONA 1413/2022).**

**1.- Licencia de segregación:** La Alcaldía del Ayuntamiento de Cox, en fecha 8 de noviembre de 2022, adoptó la siguiente Resolución nº 2022-485:

“Vista la Instancia de Dña. ANA MARÍA RIVES PIC y Dña. INMACULADA RIVES PIC de fecha 13-07-2022, por la cual solicita LICENCIA DE SEGREGACIÓN de unos terrenos de su propiedad sitos en este Termino Municipal, situada en Calle San Francisco, Calle Tomillo y Calle en Proyecto. Sector RBU., según Proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. José Antonio Bernabeu Mora.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal, D. Miguel Antonio Mateo Sánchez, en el que informa: “1) Que se pretende segregar varias partes de una finca matriz, que está situada en suelo urbano residencial de baja densidad en Calle San Francisco, Calle Tomillo y Calle en Proyecto. Sector RBU. 2) Que la clasificación urbanística de la parcela a segregar, según vigente P.G.O.M.U., es la de: SUELLO URBANO RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD. 3) Que la finca matriz posee una superficie de 2.804,00 m<sup>2</sup>, con referencia catastral 4732706XH8243S0001PJ, siendo los datos registrales de la finca los siguientes: Población: Cox, estando inscrita en el registro de la propiedad de Callosa de Segura al Tomo: 1491, Libro: 84, Folio: 129, Finca: 3 / 6523. 4) Que se pretende segregar de una finca matriz varias parcelas, con las dimensiones y formas que se especifican en el proyecto de segregación, quedando como sigue: Parcela Segregada 1: de 490,45 m<sup>2</sup> de superficie, de forma regular, cuya clasificación urbanística es SUELLO URBANO RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD, en Calle San Francisco, s/n, Sector RBU, los lindes de la parcela son: · Norte: Medianera con Jose Niñerola Bernabeu (30,06 m), finca con referencia catastral 4732705XH8243S · Sur: Con Finca Segregada 2 (26,29 m).· Este: Con Calle San Francisco (16,45 m).· Oeste: Con Finca Segregada 3 (18,37 m). Parcela Segregada 2: de 456,99 m<sup>2</sup> de superficie, de forma regular, cuya clasificación urbanística es SUELLO URBANO RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD, en Calle San Francisco, esquina a Calle Tomillo s/n, Sector RBU, los lindes de la parcela son:· Norte: Con Finca Segregada 1 (26,69 m).· Sur: Con Calle Tomillo (22,92 m).· Este: Con Calle San Francisco (18,88 m).· Oeste: Con Finca Segregada 3 (18,50 m). Parcela Segregada 3: de 637,95 m<sup>2</sup> de superficie, de forma regular, cuya clasificación urbanística es SUELLO URBANO RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD, en Calle Tomillo s/n, Sector RBU, los lindes de la parcela son:· Norte: Con Jose Niñerola Bernabeu (17,05 m), finca con referencia catastral 4732705XH8243S.· Sur: Con Calle Tomillo (17,00 m).· Este: Con Finca Segregada 1 (18,37 m) y Finca Segregada 2 (18,50 m).· Oeste: Con Finca Segregada 4 (38,19 m). Parcela Segregada 4: de 650,56 m<sup>2</sup> de superficie, de forma regular, cuya clasificación urbanística es SUELLO URBANO RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD, en Calle Tomillo, s/n. Sector RBU, los lindes de la parcela son:· Norte: Con Medianera con Jose Niñerola Bernabeu (15,62 m), finca on referencia catastral 4732705XH8243S.· Sur: Con Calle Tomillo (17,00 m).· Este: Con Finca Segregada 3 (38,19 m).· Oeste: Con resto Finca Matriz (25,62 m) y con Medianera (13.86). Segregación de Vial (Cesión Municipal): de 148,47 m<sup>2</sup> de superficie, de forma irregular, Es una finca destinada a viales para cederla al Ayuntamiento de Cox, cuya clasificación urbanística es SUELLO URBANO DOTACIONAL VIARIO, en Calle Tomillo esquina a Calle en Proyecto, s/n. Sector RBU, los lindes de la parcela son:· Norte: Con Resto Finca Matriz (14,34 m), con Finca Segregada 4 (17,00 m), con Finca Segregada 3 (17,00 m) y con Finca Segregada 2 (22.92 m).· Sur: Con Calle Tomillo



(72,72 m).· Este: Con Calle San Francisco (2,12 m).· Oeste: Con Calle En Proyecto (28,16 m). Parcela Resto de Finca Matriz: de 419,58 m<sup>2</sup> de superficie, de forma regular, cuya clasificación urbanística es SUELO URBANO RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD, en Calle Tomillo esquina a Calle en Proyecto, s/n, Sector RBU, los lindes de la parcela son:· Norte: Con Medianera con Jose Niñerola Bernabeu (15,62 m), finca con referencia catastral 4732705XH8243S.· Sur: Con Calle Tomillo (14,34 m).· Este: Con Finca Segregada 4 (25,62 m).· Oeste: Con Calle En Proyecto (26,65 m). 7) Que la segregación-parcelación pretendida cumple con las condiciones de Segregación-Parcelación contenidas en la Normativa Urbanística del P.G.O.M.U. de Cox. Por lo anteriormente expuesto y en opinión del Técnico que suscribe, PROCEDE conceder la Licencia solicitada.”

Resuelve **conceder a Dña. ANA MARÍA RIVES PIC y Dña. INMACULADA RIVES PIC**, la siguiente licencia de segregación:

1.- Que la Finca Matriz tiene la siguiente descripción:

Finca Matriz: La Finca Matriz tiene una superficie de 2.804,00 m<sup>2</sup>, con referencia catastral 4732706XH8243S0001PJ, siendo los datos registrales de la finca los siguientes: Población: Cox , estando inscrita en el registro de la propiedad de Callosa de Segura al Tomo: 1491, Libro: 84, Folio: 129, Finca: 3 / 6523.

2.- Fincas resultantes:

Parcela Segregada 1: de 490,45 m<sup>2</sup> de superficie, de forma regular, cuya clasificación urbanística es SUELO URBANO RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD, en Calle San Francisco, s/n, Sector RBU, los lindes de la parcela son:

- Norte: Medianera con Jose Niñerola Bernabeu (30,06 m), finca con referencia catastral 4732705XH8243S
- Sur: Con Finca Segregada 2 (26,29 m).
- Este: Con Calle San Francisco (16,45 m).
- Oeste: Con Finca Segregada 3 (18,37 m).

Parcela Segregada 2: de 456,99 m<sup>2</sup> de superficie, de forma regular, cuya clasificación urbanística es SUELO URBANO RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD, en Calle San Francisco, esquina a Calle Tomillo s/n, Sector RBU, los lindes de la parcela son:

- Norte: Con Finca Segregada 1 (26,69 m).
- Sur: Con Calle Tomillo (22,92 m).
- Este: Con Calle San Francisco (18,88 m).
- Oeste: Con Finca Segregada 3 (18,50 m).

Parcela Segregada 3: de 637,95 m<sup>2</sup> de superficie, de forma regular, cuya clasificación urbanística es SUELO URBANO RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD, en Calle Tomillo s/n, Sector RBU, los lindes de la parcela son:

- Norte: Con Jose Niñerola Bernabeu (17,05 m), finca con referencia catastral 4732705XH8243S.
- Sur: Con Calle Tomillo (17,00 m).
- Este: Con Finca Segregada 1 (18,37 m) y Finca Segregada 2 (18,50 m).
- Oeste: Con Finca Segregada 4 (38,19 m).

Parcela Segregada 4: de 650,56 m<sup>2</sup> de superficie, de forma regular, cuya clasificación urbanística es SUELO URBANO RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD, en Calle Tomillo, s/n. Sector RBU, los lindes de la parcela son:

- Norte: Con Medianera con Jose Niñerola Bernabeu (15,62 m), finca con referencia catastral 4732705XH8243S.
- Sur: Con Calle Tomillo (17,00 m).
- Este: Con Finca Segregada 3 (38,19 m).
- Oeste: Con resto Finca Matriz (25,62 m) y con Medianera (13.86).



**Segregación de Vial (Cesión Municipal):** de 148,47 m<sup>2</sup> de superficie, de forma irregular, Es una finca destinada a viales para cederla al Ayuntamiento de Cox, cuya clasificación urbanística es SUELO URBANO DOTACIONAL VIARIO, en Calle Tomillo esquina a Calle en Proyecto, s/n. Sector RBU, los lindes de la parcela son:

- **Norte: Con Resto Finca Matriz (14,34 m), con Finca Segregada 4 (17,00 m), con Finca Segregada 3 (17,00 m) y con Finca Segregada 2 (22,92 m)**
- **Sur: Con Calle Tomillo (72,72 m).**
- **Este: Con Calle San Francisco (2,12 m).**
- **Oeste: Con Calle En Proyecto (28,16 m).**

**Parcela Resto de Finca Matriz:** de 419,58 m<sup>2</sup> de superficie, de forma regular, cuya clasificación urbanística es SUELO URBANO RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD, en Calle Tomillo esquina a Calle en Proyecto, s/n, Sector RBU, los lindes de la parcela son:

- Norte: Con Medianera con Jose Niñerola Bernabeu (15,62 m), finca con referencia catastral 4732705XH8243S.
- Sur: Con Calle Tomillo (14,34 m).
- Este: Con Finca Segregada 4 (25,62 m).
- Oeste: Con Calle En Proyecto (26,65 m).

**2.- Aceptación de la cesión gratuita del vial.**- De conformidad con la legislación vigente se hace preciso, para la incorporación del vial al patrimonio municipal como bien de dominio público, proceder formalmente a su aceptación. A tal efecto se ha abierto expediente en Gestiona 1413/2022 para la adquisición a título gratuito del vial de titularidad pública procedente de la anterior segregación.

**3.- Consideraciones jurídicas.**- Es de aplicación la siguiente normativa:

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
  - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
  - Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), son bienes de uso público local los caminos...(...) y demás obras publicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la Entidad local. De conformidad con lo indicado en el artículo 9.1, las Entidades locales tendrán capacidad jurídica plena para adquirir y poseer bienes de todas las clases y ejercitar las acciones y recursos procedentes en defensa de su patrimonio, pudiendo adquirir bienes y derechos, por herencia, legado o donación (artículo 10.c). La adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna, no obstante, si la adquisición llevare aneja alguna condición o modalidad onerosa, solo podrán aceptarse los bienes previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere, conforme al artículo 12.1 y 12.2. Las Corporaciones locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, y según el artículo 32 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, las Administraciones públicas están obligadas a inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio, haciendo constar, con el suficiente



detalle, las menciones necesarias para su identificación y las que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicados

Considerando que la competencia para la adquisición de bienes recae en la Junta de Gobierno Local, por delegación de Alcalde (resolución núm. 244 de fecha 21 de junio de 2019) y Pleno (acuerdo de fecha 11/07/2019) de sus respectivas competencias en la materia.

Se acuerda:

**PRIMERO.-** Aceptar la cesión gratuita del siguiente bien inmueble, derivada de la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Cox, de fecha 8 de noviembre de 2022, por la que se concede a DOÑA ANA MARÍA RIVES PIC y Dña. INMACULADA RIVES PIC, licencia de Segregación de unos terrenos de su propiedad sitos en el término municipal de Cox, en C/San Francisco, Calle Tomillo y Calle en Proyecto, Sector RBU, de una finca matriz de 2.804,00 m<sup>2</sup>:

“Segregación de Vial (Cesión Municipal): de 148,47 m<sup>2</sup> de superficie, de forma irregular, Es una finca destinada a viales para cederla al Ayuntamiento de Cox, cuya clasificación urbanística es SUELO URBANO DOTACIONAL VIARIO, en Calle Tomillo esquina a Calle en Proyecto, s/n. Sector RBU, los lindes de la parcela son: Norte: Con Resto Finca Matriz (14,34 m), con Finca Segregada 4 (17,00 m), con Finca Segregada 3 (17,00 m) y con Finca Segregada 2 (22.92 m), Sur: Con Calle Tomillo (72,72 m), Este: Con Calle San Francisco (2,12 m), Oeste: Con Calle En Proyecto (28,16 m).”

Esta aceptación queda condicionada a la no existencia de cargas o gravámenes.

**SEGUNDO.-** El vial público será destinado al uso general como bien de dominio público, y como tal será inscrito en el Inventario General municipal de Bienes y Derechos.

**TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a los interesados, requiriéndoles para formalizar la correspondiente escritura pública de donación de bien inmueble, y con la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad a favor de este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Ordenar que, una vez formalizada la escritura pública de adquisición a título gratuito de dicho bien, se proceda a efectuar las correspondientes anotaciones y se dé traslado a Gerencia del Catastro para su conocimiento y efecto.

**OCTAVO.-ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LABORA Y LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA PUNTOS DE ESPAIS LABORA MÓVILES EN LA COMUNITAT VALENCIANA. Expte. Gestiona: 1707/2022**

Visto el “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LABORA-SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN Y LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE VARIOS PUNTOS ESPAIS LABORA MÓVILES EN LA COMUNITAT VALENCIANA” firmado el día 7 de octubre de 2022 de una parte por, D. Enric Nomdedéu i Biosca, nombrado secretario autonómico de Empleo de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, en virtud del Decreto 115/2016, de 9 de septiembre, del Consell, (DOCV n.<sup>o</sup> 7874, de 15/09/2016), y director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, actualmente con la denominación de LABORA-SERVEF y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2000, de 17 de abril, por la que se crea el Servicio Valenciano de Empleo y Formación, y en el artículo 7 del Decreto 176/2014, del Consell, por el que se regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, y en uso de las competencias



señaladas en el artículo 14.1.d) del Decreto 216/2020 de 29 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Régimen Jurídico y Funcional de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, en representación de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación (en adelante LABORA), expresamente facultado para este acto mediante Acuerdo del Consell, de fecha 22 de julio de 2022 y, de otra por D. Rubén Alfaro Bernabé, como presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias en virtud del acuerdo de la Asamblea de 4 de octubre de 2019 con poderes suficientes para la celebración de este acto, en virtud del artículo 35 de Estatutos de la Federación.

Se acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Cox al convenio de colaboración para la puesta en marcha de puntos de ESPAIS LABORA móviles en la Comunidad Valenciana, para poder contar con la presencia de estos servicios en el municipio de Cox.

**SEGUNDO:** Facultar a D. Antonio José Bernabeu Santo, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Cox para la firma de adhesión y para cuantos actos se precisen en orden a la ejecución de este acuerdo.

**Seguidamente la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes acuerda incluir en el Orden del Día de la presente sesión, por el trámite de urgencia, los siguientes asuntos:**

#### **NOVENO.-CONTRATOS MENORES**

**9.1.- ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO “INSTALACION, PROGRAMACION Y SUMINISTRO DE 8 FOCOS EN EL ESCENARIO DEL AUDITORIO JOSEFINA MANRESA DE COX (ALICANTE)”.(Expte Gestiona nº. 676/2022)**

Con relación al expediente nº. 676/2022 de contratación menor de la ejecución de la obra de “instalación, programación y suministro de 8 focos en el escenario del Auditorio Josefina Manresa de Cox (Alicante)”, con un presupuesto máximo de 6.800,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución de 1 mes, constan los siguientes trámites:

1º. Vista la propuesta de gasto emitida por Concejalía de Cultura, Dª. Salud Lozano Lloret, de fecha 07 de noviembre de 2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de obras que individual o conjuntamente superen el importe de 40.000,000 euros IVA excluido.

2º. Visto el informe de necesidad emitido por Concejalía de Cultura, Dª. Salud Lozano Lloret, de fecha 07 de noviembre de 2022.

3º. Visto el informe de Intervención de fecha 09 de noviembre de 2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022, en la correspondiente aplicación presupuestaria 330.623.90.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía,



competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº. 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de obra consistente en la ejecución de la obra de “*instalación, programación y suministro de 8 focos en el escenario del Auditorio Josefina Manresa de Cox (Alicante)*”, al contratista SALVADOR BERNA SERRANO con NIF: 45568849-F, por un importe 6.600,00-. € IVA: 1.386,00.- €. Total: 7.986,00.- €. y un plazo de ejecución de un mes.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 330.623.90. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez ejecutadas las obras, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad trasmittadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítense el pago si procede.

CUARTO.- Las obras se ejecutarán bajo la dirección facultativa del Arquitecto Municipal, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

#### **9.2.- LA ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DEL EVENTO TECNOLOGICO “COX GAME LAND 2022” EN COX (ALICANTE)”.(Expte Gestiona nº. 1664/2022)**

Con relación al expediente nº. 1664/2022 de contratación menor de servicio consiste en el desarrollo del evento “COX GAME LAND 2022” el 12 y 13 de noviembre de 2022 en Cox (Alicante), con un presupuesto máximo de 8.841,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución de servicio de 2 días, constan los siguientes trámites:

1º. Vista la propuesta de gasto emitida por el concejal, D. Antonio Marín Navarrete, de fecha 08 de noviembre de 2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de servicios que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,000 euros IVA excluido.

2º. Visto el informe de necesidad emitido por el concejal, D. Antonio Marín Navarrete, de fecha 08 de noviembre de 2022.

3º. Visto el informe de Intervención de fecha 08 de noviembre de 2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente aplicación presupuestaria 337.227.99.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:



**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor de servicio consiste en el desarrollo del evento “COX GAME LAND 2022” el 12 y 13 de noviembre de 2022 en Cox (Alicante), a Logrodesbloqueado S.L. con CIF: B-42619401, por un importe 8.841,00.- euros. IVA: 1.856,61.- euros. Total: 10.697,61.- euros, y un plazo de ejecución del servicio de 2 días (12 y 13 de noviembre de 2022).

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 337.227.99. del vigente Presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Una vez ejecutado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad trasmittora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítense el pago si procede.

**CUARTO.-** Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

**QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

**DÉCIMO.-APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN DE CARRIL BICI PARA COMUNICACIÓN DEL CASCO URBANO CON LOS EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE SAN FERNANDO EN COX (ALICANTE). (EXPTE. GESTIONA Nº 324/2022).**

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato de ejecución de las obras de “REHABILITACIÓN DE CARRIL BICI PARA COMUNICACIÓN DEL CASCO URBANO CON LOS EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE SAN FERNANDO EN COX (ALICANTE)” de este término municipal.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, recogiéndose en el correspondiente Proyecto de Obras los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Considerando que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2022, se procedió a aprobar el Proyecto de obras, de conformidad con lo previsto en el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.683.26, por importe de 303.870,46.- euros, IVA excluido, que supone el valor estimado del contrato de obras a tramitar.

Visto el acta de replanteo del proyecto, a los efectos previstos en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.



Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Visto que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 número 2019-0244.

Considerando que se ha escogido la tramitación abreviada del procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Se acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del contrato ejecución de las obras de “Rehabilitación de carril bici para comunicación del casco urbano con los equipamientos deportivos de San Fernando en Cox (Alicante), por importe de 303.870,46.- euros, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 63.812,80.- euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido y un plazo de ejecución de 4 meses.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto por importe de 367.683,23 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.639.01 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Cox (Alicante) para el ejercicio 2022 en vigor.

**TERCERO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado del presente contrato de obras.

**CUARTO.-** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio de licitación en el perfil del contratante de este órgano de contratación, para que en el plazo de mínimo de veinte días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes (art. 159.3 LCSP 2017).

**DECIMOPRIMERO.- FACULTAR A LA ALCALDÍA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “SUSTITUCIÓN DE 173 LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN 3 SUMINISTROS DE COX (ALICANTE)”, (Gestiona 1186/2022)**

El IVACE, en la notificación de la concesión de ayuda para la obra de “Sustitución de 173 luminarias de alumbrado público exterior” la condiciona a que nates del 24 de noviembre de 2022 se acredite haber formalizado la contratación.

En reunión de la Mesa de CONTRATACIÓN del día 8 de noviembre de 2022 se procedió a la apertura del archivo electrónico 1, que contienen la documentación administrativa y criterios sometidos a juicio de valor, y a la admisión de los licitadores. Una vez emitido en fecha 9/11/2022 el informe de valoración y puntuación de los criterios de juicio de valor, procede a continuación la apertura del archivo 2 con la proposición económica, y la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación.

Con el fin de no demorar la formalización del contrato, posponiendo la adjudicación a la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación de la Alcaldía, se acuerda facultar a la propia Alcaldía para adjudicar el contrato de la obra “Sustitución de 173 luminarias de alumbrado público exterior de Cox”, en base a la propuesta que a tal efecto formule la Mesa de Contratación.



Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, levantándose la misma siendo las nueve horas y treinta minutos del día de su comienzo de lo que, como secretario, certifico.

